



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0318-2012 - A - MPN

Nasca, 17 SET. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°6149-2012, presentado por ARMANDO RAFAEL VILCA PALOMINO, del terreno urbano ubicado en la esquina de las calles Juan Mata é Ignacio Morsesky, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de la Sucesión : PALOMINO ROJAS DORILA ASUNCION y en su condición de co-propietarios; Luís Alberto Rosas Palomino, Walter Rosas Palomino, Ernesto Rosas Palomino, Lily Gladys Rosas Palomino, César Daniel Vilca Palomino en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.



CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgamiento de Escritura pública que ordena el Doctor Jesús Miguelin Salinas Rosado, Juez del juzgado Civil de Nasca a favor de la Sucesión de Dorila Asunción Palomino Rojas; ante Luís Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 30 de Mayo del 2012.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la esquina de las calles Juan Mata é Ignacio Morsesky, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 315.00 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 42,677.46 m2, Inscrito en la PARTIDA N° 11002336, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0318-2012 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por ARMANDO RAFAEL VILCA PALOMINO, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del predio Urbano ubicado en la esquina de las calles Juan Mata é Ignacio Morsesky, del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 315.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el NORTE ó Fondo: Colinda con la propiedad de don Pedro Caso, con una línea recta de 10.00 ml.
- Por el SUR ó Frente: Colinda con la calle Juan Mata, con una línea recta de 10.00 ml.
- Por el ESTE ó Derecha: Colinda con la propiedad de don Raúl Flores, con una línea recta de 31.50 ml.
- Por el OESTE ó Izquierda: Colinda con la calle Ignacio Morsesky, con una línea recta de 31.50 ml.

Area: El área del lote a Independizar es de 315.00 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 42,677.46 m2, quedando un ÁREA REMANENTE de 42,362.46 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N.- 11002336, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

NOTA: Reconstruido el polígono con las mismas medidas perimétricas y coordenadas UTM. Georeferenciados del plano, se tiene una diferencia de - 0.013%, la cual está dentro del margen de tolerancia de ± 2.5% (Urbano) y ± 4.0% (Rural) con el polígono inscrito.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

